

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días de julio de 2026, se presentan por parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "SMATA" representado en este acto por los Sres. Adrian Valle, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial y Sergio Pignanelli. en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, constituyendo domicilio legal en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra lo hace la **CAMARA ARGENTINA DE TALLERES DE REVISION DE AUTO TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL**, en adelante "CATRAI", representada en este acto por Maximiliano Gandara, en su carácter de Presidente; y Martin Fernandez, en su carácter de Tesorero; con domicilio en la Av. Belgrano 430. Piso 3ºA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., conjuntamente denominadas "LAS PARTES", después de sucesivas reuniones manifiestan y acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan incrementar a partir del 01 de julio de 2026, los valores de los salarios básicos vigentes al 30 de junio de 2026, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta, que firmado también por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán desde el 01 de julio de 2026 al 31 de octubre de 2026. -----

**SEGUNDA:** LAS PARTES manifiestan que a partir del 01 de septiembre de 2026 se reunirán a efectos de negociar los extremos que sean necesarios. -----

**TERCERA:** En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el mencionado convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo representa una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los trabajadores y las trabajadoras y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo. -----

**CUARTA:** LAS PARTES manifiestan de forma expresa su voluntad de continuar con la vigencia de todas las cláusulas que integran el Convenio Colectivo de Trabajo N° 777/20,

SERGIO PIGNANELLI  
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

MARTIN FERNANDEZ  
TESORERO  
CATRAI

MAXIMILIANO GANDARA  
PRESIDENTE  
CATRAI

las cuales mantendrán su validez integral hasta la entrada en vigencia de una nueva convención que la reemplace. -----

**QUINTA:** Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -----

**SEXTA:** Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Capital Humano, Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y solicitar su correspondiente homologación. Sin perjuicio de lo aquí pactado es de y cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma en virtud de lo dispuesto por el art. 959 del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

No siendo para más, y en prueba de conformidad. se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados a inicio del presente. -

*SAVEDAD :*

*Se deja expresa constancia que, por un error material involuntario, en la CLÁUSULA SEGUNDA, donde dice 01 Septiembre de 2026, Debe decir: 01 DE NOVIEMBRE de 2026"*

**Por S.M.A.T. A:**

**ADRIAN VALLE**  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

**SERGIO PIGNANELLI**  
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y DERECHOS LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

**PAOLO PAGEZ**  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

**Por C.A.T.R.A.I.:**

**MAXIMILIANO GÁNDARA**  
PRESIDENTE  
CATRAI

**MARTIN FERNANDEZ**  
TESORERO  
CATRAI



Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Rep. Argentina  
Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N°10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina  
Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

|                  |             | BÁSICO         | JULIO A OCTUBRE 26 |               |               |               |
|------------------|-------------|----------------|--------------------|---------------|---------------|---------------|
|                  |             |                | JULIO              | Agosto        | Septiembre    | Octubre       |
| Salario 6<br>hs. | Categoría 1 | \$1.347.426,70 | \$1.387.849,5      | \$1.415.606,5 | \$1.443.918,6 | \$1.472.797,0 |
|                  | Categoría 2 | \$1.495.189,50 | \$1.540.045,2      | \$1.570.846,1 | \$1.602.263,0 | \$1.634.308,3 |
|                  | Categoría 3 | \$1.660.163,90 | \$1.709.968,8      | \$1.744.168,2 | \$1.779.051,6 | \$1.814.632,6 |
|                  | Categoría 4 | \$1.842.781,60 | \$1.898.065,0      | \$1.936.026,3 | \$1.974.746,9 | \$2.014.241,8 |
| Salario 8<br>hs. | Categoría 1 | \$1.563.014,60 | \$1.609.905,0      | \$1.642.103,1 | \$1.674.945,2 | \$1.708.444,1 |
|                  | Categoría 2 | \$1.734.420,00 | \$1.786.452,6      | \$1.822.181,7 | \$1.858.625,3 | \$1.895.797,8 |
|                  | Categoría 3 | \$1.925.790,00 | \$1.983.563,7      | \$2.023.235,0 | \$2.063.699,7 | \$2.104.973,7 |
|                  | Categoría 4 | \$2.137.626,60 | \$2.201.755,4      | \$2.245.790,5 | \$2.290.706,3 | \$2.336.520,4 |

**Bono Alimentario:** La empresa abonará a partir del 01/7/2026 la suma de **\$2.970,77**- diarios en concepto de **Bono Alimentario**

MARTIN FERNANDEZ  
TESORERO  
CATRAI

MAXIMILIANO GÁNDARA  
PRESIDENTE  
CATRAI

ADRIAN VALLE  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI  
SUBSECRETARIO GREMIAL DE COMERCIO Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.